MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 702 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- NIT 899.999.061-9 Y EGSA INGENIEROS S.A.S.- NIT 900.996.621-2

PROYECTO: 7636
PROCESO: 62

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.426.528 de Bogotá D.C., en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN,** debidamente delegado(a) para suscribir el presente documento, quien para efectos de este acto se denominará **DISTRITO CAPITAL -SDP**, por una parte, y por la otra, **MIGUEL EDUARDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.404.291 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de **EGSA INGENIEROS S.A.S.** NIT 900.996.621-2, y quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el 28 de agosto de 2023, el DISTRITO CAPITAL –SDP- suscribió con el **CONTRATISTA** el Contrato de Obra No. 702 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"ADECUAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ALGUNAS AREAS DONDE FUNCIONA LA SDP.".* **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el quince (15) de septiembre de 2023, por tanto, la terminación del contrato es el catorce (14) de enero de 2024. **3)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($149.008.867) M/CTE incluido IVA, más el A.I.U. (ADIMINISTRACION IMPREVISTOS Y UTILIDAD). **4)** Que el Supervisor del contrato, esto es la Directora Administrativa**,** radicó el formato denominado Solicitud de Modificación Contractual, el cual hace parte integral del presente documento, solicitando la modificación de la Cláusula Séptima "Valor del Contrato", con fundamento en lo siguiente: **ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO***: "El contrato 702 de 2023 suscrito con EGSA INGENIEROS S.A.S. cuyo objeto es Adecuar el sistema de iluminación para algunas áreas donde funciona la SDP, inició el 15 de septiembre de 2023 con un plazo inicial de 4 meses y finaliza el 14 de enero de 2024, y el cual a la fecha presenta un avance del 48,43 % de ejecución presupuestal, y pendiente por ejecutar el 51,57%, del valor del contrato. El contrato se ha desarrollado conforme a las obligaciones contractuales de la relación jurídico negocial entre las partes.".* **JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA:** *"El valor del contrato 702 de 2023 se adjudicó por total del presupuesto oficial asignado y el cual de conformidad a lo señalado en el numeral 1.2 del Anexo General de Especificaciones se fijó así: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($149.008.867) M/CTE incluido IVA, más el A.I.U. (ADIMINISTRACION IMPREVISTOS Y UTILIDAD), más el IVA sobre la utilidad. No obstante, de conformidad a lo expresado por la Ley 21 de 1992 artículo 100 - Los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital y departamental estarán excluidos del IVA, por consiguiente, al ser la Secretaría Distrital de Planeación un organismo del Sector Central del Distrito Capital, resulta imperante ajustar el valor del contrato descontando la única base gravable del IVA en el contrato de obra pública la cual corresponde al aplicado sobre la utilidad del constructor y el cual fue tenido en cuenta en el presupuesto oficial del proceso de contratación SDP-SA-MC-004-2023, tal como lo reitera el concepto 12001 de 2015 de la DIAN. Así las cosas, el valor del contrato es por la suma de $147.797.724 teniendo en cuenta que el IVA sobre la utilidad estimado en el presupuesto oficial es de $1.211.14.".* **5)** Que, al momento de suscribir el presente documento, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **6)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Administración está facultada para establecer los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. **7)** De acuerdo con lo anterior, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Por el presente documento se modifica la CLÁUSULA SEPTIMA "VALOR DEL CONTRATO" del contrato de obra No. 702 de 2023, la cual quedará de

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 702 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- NIT 899.999.061-9 Y EGSA INGENIEROS S.A.S.- NIT 900.996.621-2

PROYECTO: **7636**
PROCESO: **62**

la siguiente manera: *"**SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($147.797.724) M/CTE sin IVA, incluido el A.I.U. (ADMINISTRACIÓN IMPREVISTOS Y UTILIDAD), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 813 de 2023. PARÁGRAFO PRIMERO: Por necesidad de la entidad, se podrá redistribuir los recursos en el ítem que se requiera.".* **PARÁGRAFO:** La presente modificación no genera erogación alguna al **DISTRITO CAPITAL -SDP. SEGUNDA. - MODIFICACIÓN:** Por el presente documento se modifica la consideración 6 del contrato de obra No. 702 de 2023, que quedará de la siguiente manera: "**6.** *Que el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado incluido IVA, respetando los precios ofrecidos en la oferta económica presentada por el contratista, por lo tanto, el valor de la adjudicación y contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($147.797.724) M/CTE sin IVA, incluido el A.I.U. (ADMINISTRACIÓN IMPREVISTOS Y UTILIDAD), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 813 de 2023."* **TERCERA. - LIBERACIÓN DE RECURSOS:** Por el presente documento se libera de los recursos del contrato la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($1.211.143) MCTE, correspondientes al monto pactado por concepto de IVA sobre A.I.U., lo anterior de acuerdo al trámite correspondiente ante el responsable de presupuesto del **DISTRITO CAPITAL -SDP. CUARTA. -_AVISO A LA ASEGURADORA:** Por el presente documento el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única pactada en la cláusula Décima Tercera del contrato, en las mismas condiciones establecidas en dicha cláusula. **PARÁGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a constituir el correspondiente Anexo de Modificación de la Garantía Única, el cual, dentro del plazo antes señalado, deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con el correspondiente recibo de pago de la prima. **QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato inicial, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes contratantes, se firma en Bogotá D.C.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:	Nora Alejandra Muñoz Barrios	-	Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó:	Carolina Herrera Ramírez	-	Directora de Contratación
Proyectó:	Jeiner Duvan Velasquez	-	Profesional DC

Id SECOP: SDP-SA-MC-004-2023

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.